

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
COMITE DE COOPERACION ECONOMICA
DEL ISTMO CENTROAMERICANO
SUBCOMITE DE COMERCIO CENTROAMERICANO

CIRCULACION LIMITADA
SC.1/VII/DT.1/Add.1
10 de enero de 1960

Séptima Reunión

GRUPOS DE PRODUCTOS CORRESPONDIENTES A ACTIVIDADES
PRODUCTIVAS SELECCIONADAS



INDICE

	<u>Página</u>
I. Cereales, harinas y almidones comestibles y sus productos	3
II. Azúcares, mieles y melazas	7
III. Bebidas	11
IV. Pescados, crustáceos, moluscos y sus preparados	15
V. Artículos alimenticios diversos	19
VI. Tabaco, fósforos y cerillos	23
VII. Muebles y sus accesorios	27



Este documento comprende siete actividades productivas adicionales a las sugeridas por la Secretaría en el documento SC.1/VII/DT.1 del 2 de octubre de 1959. En esta forma, los grupos de trabajo nacionales creados de conformidad con la Resolución 83 (CCE) podrán proseguir la elaboración de los elementos de juicio que servirán de base para las negociaciones de equiparación arancelaria y ampliación del libre comercio.

Respecto de cada una de las actividades productivas que a continuación se indican, se han determinado las subpartidas de la NAUCA correspondientes, tanto en lo que respecta a productos terminados, como en lo que se refiere a principales materias primas, productos sucedáneos y maquinaria específica de la industria.^{1/}

Las subpartidas marcadas con asterisco son aquellas en que ya se han equiparado los impuestos a la importación y están incluidas, por consiguiente, en el Convenio sobre Equiparación. Las subpartidas que han sido subrayadas son aquellas en que se presentan problemas de incisos arancelarios disímiles.

En el documento Clasificación arancelaria uniforme al nivel de los incisos de las subpartidas de la NAUCA correspondientes a actividades productivas seleccionadas (SC.1/VII/DT.2/Add.1) se señala respecto de cada subpartida la clasificación uniforme sugerida por la Secretaría. Esto permitirá a los grupos nacionales elaborar los elementos de juicio que sirven de base para las negociaciones en forma comparable.

Este documento será ampliado posteriormente incluyendo las actividades productivas adicionales que sugiera el Subcomité de Comercio Centroamericano.

1/ Véase a este respecto el Memorándum de la Secretaría sobre Organización de los Grupos Nacionales de Trabajo creados por Resolución 83 (CCE).



Vertical text on the right edge of the page, possibly a page number or margin indicator.

I. CEREALES, HARINAS Y ALMIDONES COMESTIBLES, Y SUS PRODUCTOS

A. CEREALES

B. HARINAS Y ALMIDONES COMESTIBLES

C. OTRAS MATERIAS PRIMAS PARA PANADERIA Y REPOSTERIA

D. PRODUCTOS DE CEREALES O A BASE DE HARINAS

E. MAQUINARIA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Clasificación NAUCA	Descripción
A. CEREALES	
<u>041-01-00</u>	Trigo y escanda sin moler (incluso comuña)
041-01-00	Arroz con cáscara
042-02-00	Arroz sin cáscara, incluso arroz pulido y quebrado
043-01-00	Cebada sin moler
*044-01-00	Maíz sin moler
045-01-00	Centeno sin moler
045-02-00	Avena sin moler
045-09-01	Alpiste
045-09-02	Maicillo
<u>045-09-03</u>	Cereales sin moler, n.e.p.
B. HARINAS Y ALMIDONES COMESTIBLES	
<u>046-01-01</u>	Harina de trigo
046-01-02	Sémola, semolina y otras harinas gruesas de trigo, y harina de escanda y comuña
047-01-00	Harina de centeno, gruesa y fina
047-02-00	Harina de maíz, gruesa y fina
*047-09-00	Harinas gruesas y finas, de cereales, n.e.p.
055-04-01	Sagú, tapioca, salep y arrurruz (arrowroot)
*055-04-02	Almidones comestibles de maíz
055-04-03	Almidones alimenticios n.e.p.
*055-04-04	Papas, frutas y legumbres en formas de harinas y hojuelas
C. OTRAS MATERIAS PRIMAS PARA PANADERIA Y REPOSTERIA	
048-09-03	Mezclas elaboradas especialmente para la confección de artículos de panadería y repostería
*051-07-03	Raspaduras de coco, comestibles

Clasificación NAUCA	Descripción
*099-09-03	Levaduras y fermentos de toda clase, en cualquier forma, excepto los para uso farmacéutico y las enzimas
D. PRODUCTOS DE CEREALES O A BASE DE HARINAS	
<u>048-01-01</u>	Trigo, avena y otros cereales, mondados, en hojuelas, perlas o preparados en formas similares, incluso los preparados para desayuno y los granos germinados de cereales (excepto la malta), crudos (no tostados o cocidos)
<u>048-01-02</u>	Trigo, avena y otros cereales, mondados, en hojuelas, perlas o preparados en formas similares, incluso los preparados para desayuno y los granos germinados de cereales (excepto la malta), tostados o cocidos
048-03-00	Macarrones, spaghetti, tallarines, fideos finos y otras pastas alimenticias similares
048-04-01	Pan
<u>048-04-02</u>	Galletas de toda clase
048-04-03	Bizcochos
048-04-04	Pasteles y similares
048-04-05	Otros productos de panadería y pastelería, n.e.p.
048-09-02	Alimentos dietéticos a base de cereales
048-09-04	Otros preparados de cereales, de harinas y de féculas, n.e.p.
E. MAQUINARIA	
<u>716-13-11</u>	Maquinaria para moler y trabajar cereales o legumbres, n.e.p.

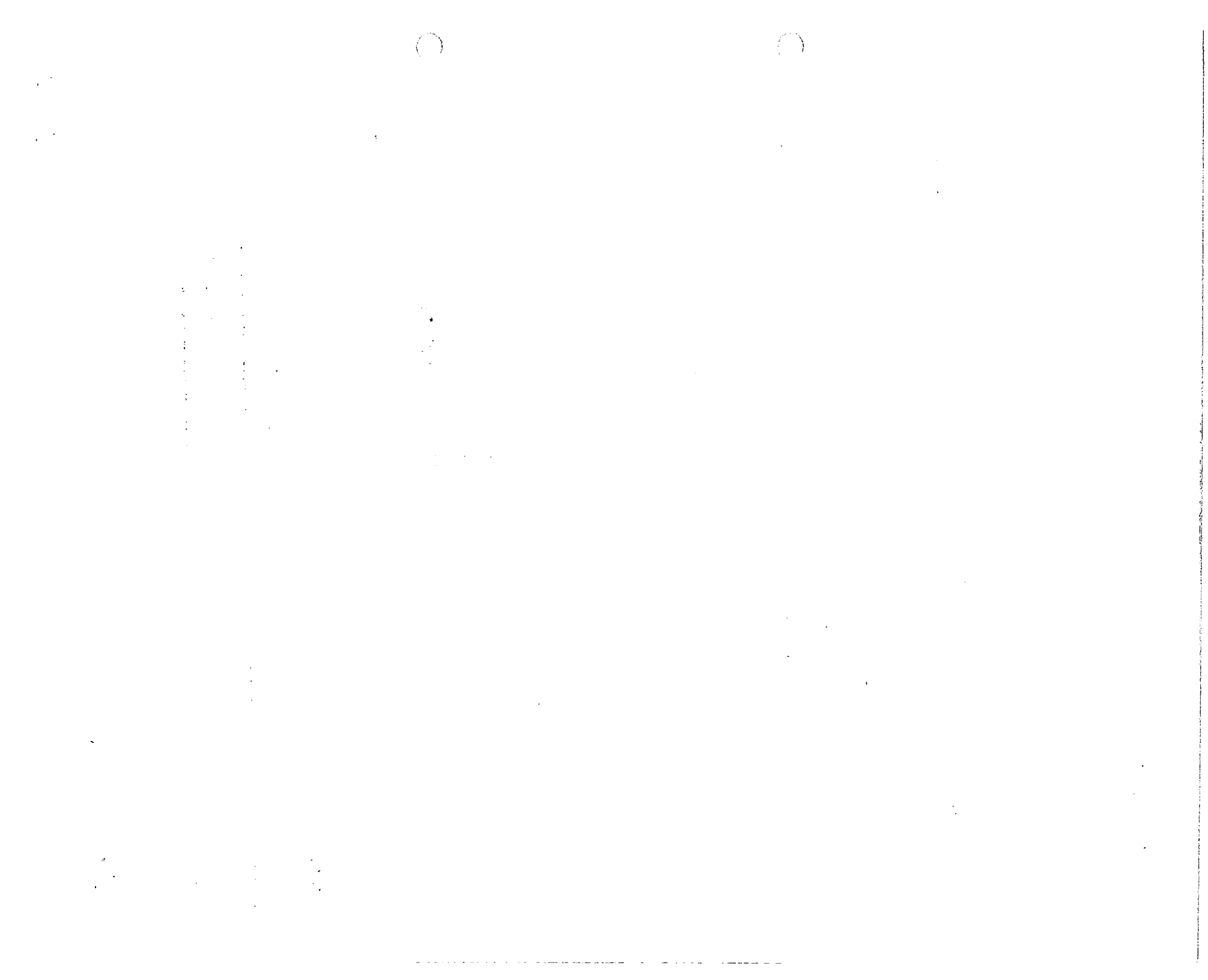
II. AZUCARES, MIELES Y MELAZAS

- A. REMOLACHA Y CAÑA DE AZUCAR
- B. AZUCARES, MIELES, MELAZAS Y JARABES
- C. MAQUINARIA

/A. REMOLACHA



Clasificación NAUCA	Descripción
A. REMOLACHA Y CAÑA DE AZUCAR	
<u>054-03-03</u>	Otros productos vegetales crudos, n.e.p. (v.g., remolacha, caña de azúcar)
<u>061-01-00</u>	Azúcar de remolacha y de caña, sin refinar
*921-09-01	Abejas
B. AZUCARES, MIELES, MELAZAS Y JARABES	
*026-01-00	Miel de abejas y otras mieles naturales
*053-04-01	Jarabes a base de fruta
061-02-00	Azúcar de remolacha y de caña, refinada
061-03-00	Melazas no comestibles
061-04-00	Jarabes y melazas comestibles (v.g., miel de caña)
<u>061-09-01</u>	Glucosa o dextrosa y levulosa o fructosa
061-09-02	Azúcar de leche o lactosa
061-09-03	Azúcar de malta o maltosa
061-09-04	Manosa y galactosa
061-09-05	Azúcar cande o sacarosa pura
<u>061-09-07</u>	Jarabes simples, n.e.p.
<u>061-09-08</u>	Azúcar y jarabe de arce, miel artificial y caramelo (miel o azúcar quemada)
061-09-09	Azúcares y jarabes, n.e.p.
C. MAQUINARIA	
716-13-13	Maquinaria para fabricar panela, para ingenios y para refinerías de azúcar



III. BEBIDAS

- A. MATERIAS PRIMAS
- B. BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
- C. BEBIDAS ALCOHOLICAS



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Clasificación NAUCA	Descripción
A. MATERIAS PRIMAS	
048-02-00	Malta
*053-04-03	Extractos de frutas
054-03-01	Lúpulo
<u>099-09-05</u>	Jarabes y concentrados para la preparación de bebidas no alcohólicas
<u>512-02-00</u>	Alcohol etílico, esté o no desnaturalizado
532-01-01	Materias colorantes para ser usadas en bebidas y productos alimenticios
B. BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	
*053-04-02	Jugos de frutas (no fermentados)
111-01-01	Aguas minerales
111-01-02	Aguas gaseosas, con o sin sabor
111-01-03	Bebidas no alcohólicas, n.e.p.
C. BEBIDAS ALCOHOLICAS	
<u>112-01-01</u>	Vinos de mesa, blanco, tinto o clarete
<u>112-01-02</u>	Vinos generosos
<u>112-01-03</u>	Champagne
<u>112-01-04</u>	Otros vinos espumosos, n.e.p.
<u>112-01-05</u>	Otros vinos, incluso mosto de uva, n.e.p.
<u>112-02-00</u>	Sidra y jugos de frutas fermentados (vinos n.e.p. de frutas)
*112-03-00	Cervezas y otras bebidas de cereales, fermentadas
112-04-01	Extractos amargos aromáticos, líquidos, tales como el amargo de angostura, "bitters" y otros semejantes
112-04-02	Aguardiente de caña
<u>112-04-03</u>	Licores dulces y cordiales, incluso los compuestos
<u>112-04-04</u>	Otras bebidas alcohólicas destiladas, n.e.p.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is crucial for the company's financial health and for providing reliable information to stakeholders.

2. The second part of the document outlines the specific procedures for recording transactions. It details the steps from initial entry to final review, ensuring that all necessary information is captured and verified.

3. The third part of the document addresses the role of the accounting department in this process. It highlights the need for clear communication and collaboration between different departments to ensure data accuracy.

4. The fourth part of the document discusses the challenges associated with maintaining accurate records. It identifies common pitfalls and offers strategies to avoid them, such as regular audits and training.

5. The fifth part of the document provides a summary of the key points discussed. It reiterates the importance of accuracy and the need for a systematic approach to record-keeping.

6. The sixth part of the document includes a list of references and resources. It points to various industry standards and best practices that should be followed to ensure compliance and accuracy.

7. The seventh part of the document contains a list of appendices. These include detailed examples of record-keeping forms and templates that can be used as a guide.

8. The eighth part of the document provides a conclusion. It expresses confidence in the company's ability to maintain accurate records and achieve its financial goals through diligent record-keeping.

9. The ninth part of the document includes a list of contact information for the accounting department. It provides phone numbers, email addresses, and physical addresses for various offices.

10. The tenth part of the document is a final note. It expresses appreciation for the reader's attention and offers to provide further assistance if needed.

IV. PESCADOS, CRUSTACEOS Y MOLUSCOS, Y SUS PREPARADOS

A. FRESCOS O CONSERVADOS SIN ENVASAR

B. PREPARACIONES, ENVASADAS O NO

/A. FRESCOS



11

Clasificación NAUCA	Descripción
A. FRESCOS O CONSERVADOS SIN ENVASAR	
*031-01-01	Pescado (incluso el pescado ligeramente sa- lado, el pescado comestible que se trans- porta vivo, y la carne de pescado en esta- do natural)
*031-02-01	Bacalao
*031-02-02	Todos los demás
*031-03-01	Crustáceos y moluscos frescos (vivos o muertos), refrigerados o congelados
*031-03-02	Crustáceos y moluscos secos, salados, ahu- mados, en salmuera o simplemente cocidos
B. PREPARACIONES, ENVASADAS O NO	
<u>032-01-01</u>	Sardinias
032-01-02	Bacalao
032-01-03	Salmón
032-01-04	Anchoas y sus pastas
032-01-05	Crustáceos y moluscos y sus preparaciones, envasados herméticamente (excepto sopas y caldos) o preparados en formas n.e.p.
032-01-06	Caviar y sus imitaciones y otros huevos co- mestibles de pescado
*032-01-07	Sopas y caldos de pescado, crustáceos o mo- luscos
<u>032-01-08</u>	Pescados y sus preparaciones, envasados her- méticamente, n.e.p., o preparados en formas n.e.p.



V. ARTICULOS ALIMENTICIOS DIVERSOS

A. MATERIAS PRIMAS

B. ARTICULOS ELABORADOS

/A. MATERIAS



Clasificación NAUCA	Descripción
A. MATERIAS PRIMAS	
071-01-01	Café sin beneficiar (en cereza)
071-01-02	Café en pergamino
071-01-03	Café en oro
072-01-00	Cacao en grano
*072-02-00	Cacao en polvo, con o sin azúcar
*072-03-00	Manteca y pasta de cacao
<u>272-05-01</u>	Sal gema o sal marina, sin refinar, incluso agua de mar
* <u>292-09-03</u>	Extractos saporíferos vegetales, blandos, secos o fluidos, propios para usos culinarios, para la preparación de jarabes, etc.
B. ARTICULOS ELABORADOS	
025-01-00	Huevos comestibles, con cascarón
025-02-00	Huevos sin cascarón, líquidos, congelados o desecados
*031-01-02	Huevos comestibles de pescado
<u>048-09-01</u>	Extracto y harina de malta
*062-01-01	Chicles y otras gomas de mascar
*062-01-02	Confites, bombones, dulces, caramelos y otros similares, confeccionados a base de azúcar y preparados de azúcar, n.e.p.
071-02-00	Café tostado, en grano o molido
071-03-00	Extractos de café, esencias de café y preparados que contengan café
073-01-01	Chocolate en bombones y confites
073-01-02	Chocolate en tabletas, panes, barras y otras formas similares, con o sin adición de otras sustancias
<u>073-01-03</u>	Chocolate y preparados de chocolate, n.e.p.
074-01-00	Té
074-02-00	Yerba mate

Clasificación NAUCA	Descripción
*075-01-00	Pimienta y pimientos molidos, sin moler o preparados en otra forma
*075-02-01	Vainilla, excepto en extracto
*075-02-02	Nuez moscada
*075-02-03	Canela
*075-02-04	Azafrán
*075-02-05	Clavos de olor, anís, comino, hinojo, achiote, jengibre, tomillo y otras especias n.e.p.
*099-09-01	Vinagres
*099-09-02	Gelatinas comestibles, con o sin sabor o color, en cualquier forma
*099-09-04	Salsas de toda clase, y otros condimentos similares
<u>099-09-06</u>	Otros preparados alimenticios, n.e.p.
<u>272-05-02</u>	Sal gema o sal marina, refinada, incluso la preparada para la mesa

VI. TABACO, FOSFOROS Y CERILLOS

A. TABACO Y SUS PRODUCTOS

B. FOSFOROS Y CERILLOS

C. MAQUINARIA



Clasificación NAUCA	Descripción
A. TABACO Y SUS PRODUCTOS	
<u>121-01-00</u>	Tabaco en rama, incluso los desperdicios
641-11-00	Papel para cigarrillos, blanco o de color, impreso o no, en rollos y bobinas
642-09-01	Papel para cigarrillos, blanco o de color, con o sin impresiones, en libretas o en otras formas cortadas a tamaño
122-01-00	Puros o cigarros
122-02-00	Cigarrillos
<u>122-03-00</u>	Tabaco elaborado en formas n.e.p.
B. FOSFOROS Y CERILLOS	
631-09-01	Madera preparada para la fabricación de fósforos
*899-02-00	Fósforos y cerillas, a granel o en empaques
C. MAQUINARIA	
716-13-20	Máquinas y utensilios mecánicos para fabricar cigarrillos



VII. MUEBLES Y SUS ACCESORIOS

A. MUEBLES

B. ARTICULOS COMPLEMENTARIOS Y SUS
MATERIAS PRIMAS PRINCIPALES



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Clasificación NAUCA	Descripción
A. MUEBLES	
821-01-01	Muebles de madera, con o sin partes de otras materias, para uso médico o quirúrgico
*821-01-02	Muebles con armazón de madera, tapizados con cualquier material
<u>821-01-03</u>	Otros muebles de madera, n.e.p., armados o desarmados, con o sin partes de otras materias, incluso neveras (hieleras), ca- tres, estantes, biombos, archivadores, etc., que descansen en el suelo (los gabi- netes de pared y otros muebles de made- ra que no descansen en el suelo se clasi- ficarán en la partida 632-09, excepto los archivadores, que se clasifican en la sub- partida 899-17-02)
<u>821-02-01</u>	Muebles de metal para uso médico o quirúrgico
<u>821-02-02</u>	Muebles de metal, tapizados con cualquier material
<u>821-02-03</u>	Otros muebles de metal, n.e.p., armados o desarmados, con o sin partes de otras ma- terias, incluso neveras, estantes, biombos, archivadores, etc., que descansen en el suelo (los gabinetes de pared y otros muebles de metal que no descansen en el suelo se clasifican en la partida 699-29, excepto los archivadores, que se clasifi- can en la subpartida 899-17-02)
*821-09-03	Muebles de bambú, de caña, de junco, de mimbre, de plástico y de otras materias, n.e.p.
899-17-02	Archivadores (excepto los que descansan sobre el suelo), clasificadores, guarda papeles y artículos similares de ofici- na, n.e.p.

Clasificación NAUCA	Descripción
B. ARTICULOS COMPLEMENTARIOS Y SUS MATERIAS PRIMAS PRINCIPALES	
*291-09-03	Plumas en bruto o simplemente limpiadas, para la fabricación de colchones, almohadas y usos similares
*292-09-06	Algas marinas, kapok, crines vegetales y otras materias vegetales utilizadas principalmente para rellenar o acolchar
629-09-06	Almohadas, asientos y artículos similares, de caucho, neumáticos o no, y colchones de caucho, neumáticos
<u>656-05-02</u>	Almohadas, almohadones, cojines, cojines y artículos similares n.e.p., de toda clase de materiales textiles, con cualquier relleno
<u>821-09-01</u>	Colchones rellenos de toda clase de materiales, incluso colchones de caucho no neumáticos, los reforzados con resortes y los colchones de muelles o "sommiers"
821-09-02	Bastidores (colchones) de tela de alambre, de flejes o de resortes



10
11
12



